

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las Conferencias de Rectores de la Universidad Boliviana se reunieron en Cochabamba, Santa Cruz y Sorata, con el objeto de analizar los efectos académicos y jurídico-administrativos de la Ley Fundamental de la Universidad Boliviana. Que, entre las conclusiones adoptadas en la V Conferencia de Rectores, fue incluida la recesión de las Universidades en todo el país hasta el 3 de noviembre del presente año, con el objeto de estudiar una revisión de la Norma Fundamental como consecuencia de la experiencia recogida a tres años de su aplicación.

Que, tratándose de una resolución adoptada por las autoridades universitarias, es necesario otorgar el respaldo correspondiente para su vigencia legal en todo el territorio de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la recesión de la Universidad Boliviana dispuesta por la V Conferencia de Rectores, entendiéndose como tal la suspensión temporal de todas las actividades académicas, cuerpos colegiados y gobiernos universitarios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.